



Expte. Nº: 5332/2022

**Asunto: Encomienda de Gestión a la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo de este Ayuntamiento.**

**DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, PROVINCIA DE LAS PALMAS,**

### **DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

**VISTA** la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Empleo justificativa de la necesidad de ejecutar INGENOVO-OT9-4, línea de actuación 10: Fomento del empleo a través del desarrollo de una estrategia integradora basada en el turismo y la cultura, operación alineada con el Objetivo Específico OE9.8.2. del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS), donde se persigue la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas como son los barrios del El Sequero, Cuesta Caballero, La Jurada y las Majoreras, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA VILLA DE INGENIO, EDUSI INGENOVO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85% EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

**VISTO** que la Concejalía de empleo y desarrollo local, no dispone ni de los medios materiales ni personales para poder ejecutar operación INGENOVO-OT9-4 - Línea de actuación 10: Fomento del Empleo a través del desarrollo de una estrategia integradora basada en el turismo y la cultura.

**VISTO** que este Ayuntamiento dispone dentro de su modelo orgánico-funcional de un organismo autónomo denominado "Fundación para la promoción del Empleo, la formación Profesional y el Movimiento Cooperativo" ( Fundación), cuyo objetivo es *"promocionar y potenciar el empleo en el municipio a través de la formación, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, pudiéndose establecer convenios con dichas instituciones, todo ello de acuerdo a los principios de eficacia, coordinación, cooperación y colaboración"*.

**VISTO** que este organismo autónomo dispone de un edificio sede de 3.228m2 distribuido en tres plantas donde se desarrollan acciones formativas destinadas a la formación de oferta para el empleo. Está dotado de siete aulas de 60 m2 cada una de ellas, dos aulas de informática, salón de actos de 200m2, siete Aulas taller de más de 100 m2 cada uno, oficinas, salas de profesores, almacenes y espacios comunes.

**VISTO** que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**VISTO** que consta en el expediente informe de Intervención que indica la existencia de crédito presupuestario para hacer al gasto derivado de esta encomienda de gestión, hasta la cuantía de **614.190,82 €**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de **Encomienda de Gestión** a la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo de este Ayuntamiento, **cuyo objeto es la** Ejecución de la Expresión de interés denominada "INGEFORMA", dentro de LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA VILLA DE INGENIO, EDUSI INGENOVO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85% EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

**SEGUNDO.** Designar como técnico municipal del órgano encomendante a Vanessa Martín Herrera, Agencia de Desarrollo Local, y por el órgano encomendado a Claudina Perdomo





García, Gerente, para la elaboración de Memoria justificativa en la que se motiven las razones de eficacia que aconsejen la utilización de la encomienda de gestión, así como la carencias de medios técnicos idóneos para su desempeño por parte del órgano encomendante y la disponibilidad de los citados medios por parte del órgano encomendado, incluyendo mención expresas a la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia, la naturaleza y el alcance de la gestión encomendada, y todas aquellas determinaciones que resulten precisas para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo el coste total de la encomienda

**TERCERO.** Que, una vez evacuados los documentos requeridos, por Secretaría se emita Informe-Propuesta al respecto por la y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

Ante mí,

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

D.Manuel Jesús Afonso Hernández  
Resolución de fecha 19.08.2014, nº 576, de  
La Dirección General de la Función Pública

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dña. Ana Hernández Rodríguez

